



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:37 horas del día 4 de julio de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL. (Asiste a todos los puntos del orden del día, a excepción de los puntos IV y V).

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

D. Silvia Moreno Guerra. Staff de Fiscalización.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 44/22 – PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación **nº 44/22 OBRAS**

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P02), todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurrir en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Cuarto: *Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»*

En segundo lugar, **han concurrido las siguientes empresas:**

- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., NIF: A91614263. Fecha de presentación: 01 de julio de 2022 a las 08:38.
- INSTALACIONES NEGRATIN SLU, NIF: B23383375. Fecha de presentación: 30 de junio de 2022 a las 17:10.
- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., NIF: B04208278. Fecha de presentación: 01 de julio de 2022 a las 08:53.

Se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único (sobre A), relativo a la documentación de carácter general y a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas, haciéndose públicas, en dicho acto, las proposiciones presentadas por los licitadores.

Finalizado el acto público, y tras la revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., NIF: A91614263.
- INSTALACIONES NEGRATIN SLU, NIF: B23383375.
- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., NIF: B04208278.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**II.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 1/22 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE
COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 30 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 1/22

Peticionario: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Asunto: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico nº2)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Firmado	06/07/2022 12:45:22
Firmado Por		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 08:37:06
Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 07:54:51
Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:26:59
Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Lucía Sánchez Ortega		
Observaciones	Página	3/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Tras la apertura del sobre electrónico nº2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, EXPTE. Nº 1/22” dividido en 2 lotes, se realiza el análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, para la remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a propuesta de adjudicación que deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 9.1 del Anexo 0 del Expediente:

“9.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello, conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP, la relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En consecuencia, se establecen dos **criterios económicos**:

- **P₁**: Baja ofertada sobre el precio de licitación (Hasta 60 Puntos).
- **P₂**: Mejora en el objeto del contrato sin coste para la administración contratante (Hasta 40 Puntos).

Para este expediente, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P_T = P_1 + P_2 \quad (P_T = 100 \text{ puntos máximo})$$

Siendo:

1. CRITERIO ECONÓMICO: BAJA SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN (P₁: Hasta 60 PUNTOS):

Las empresas que liciten a cada uno de los lotes de este expediente deberán ofertar un porcentaje de baja único al cuadro de precios del Anexo Nº1, no existiendo inconveniente a que los licitadores presenten ofertas a todos los lotes que componen este expediente, junto con el orden de preferencia de cada uno de dichos lotes con respecto a los demás, que deberán establecer las empresas licitadoras, obligatoriamente, en sus ofertas, de forma claramente y detallada. Será objeto de desestimación de la oferta el no indicar la preferencia.

Por cada lote, se analizarán todas las ofertas presentadas comparándose las ofertas y asignándose 60 puntos a la mejor oferta económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_e = [(P_l - P_{of}) / (P_l - P_{min})] \times 60$$

Siendo:

Pág. 4 de 19 del acta de la M.C. del 4.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



P_e = Valoración económica de la oferta presentada.
 P_l = Presupuesto de licitación.
 P_{of} = Presupuesto de la proposición económica a valorar.
 P_{min} = Presupuesto de la oferta mínima (no anormalmente baja)

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN

La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

2. CRITERIO ECONÓMICO: MEJORAS (P₂: 40 PUNTOS)

Las empresas licitadoras podrán incluir en sus proposiciones las siguientes mejoras al objeto del presente expediente, que se valorarán como se describe a continuación:

P₂: REPARACIÓN ALCORQUES EN MAL ESTADO: (40 PUNTOS)

Obtendrán **(40 PUNTOS)** las empresas que se comprometan a la realización de la reparación de **150 alcorques** en mal estado. La actuación consistirá en:

- Reparación del elemento delimitador en todo su entorno de los alcorques: bordillo, pavimento o elemento metálico.
- Ampliación hasta un máximo de 50 cm del alcorque existente, en caso de que esta medida resulte necesario por el tamaño del ejemplar plantado instalando un nuevo elemento delimitador similar al existente.
- Reposición de tierra vegetal hasta un nivel de 10 cm por debajo del ras de la vía o espacio en el que se encuentre.
- La ejecución de la mejora incluirá todos los medios humanos y materiales necesarios para su ejecución, así como el suministro de los elementos necesarios para llevarla a cabo (áridos, mortero, pavimento, bordillos o similares).

De igual forma, se valorarán proporcionalmente las proposiciones que incluyan un número inferior al especificado, aunque la mejora habrá de incluir las mismas obligaciones para cada alcorque independientemente del número ofertado.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN

La ejecución de este suministro e instalación, tiene como objetivos:

- Homogeneizar las dimensiones y estéticas de los alcorques.
- Adecuar las dimensiones al tamaño real del arbolado viario.
- Mejorar la accesibilidad y movilidad en el acerado viario.
- Reponer elementos de cobertura existentes que hayan agotado su vida útil, tanto por su presencia estética como por la pérdida de su permeabilidad.

Pág. 5 de 19 del acta de la M.C. del 4.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



En consecuencia, la ejecución de las actuaciones contempladas en las mejoras no modificará ni alterará el objetivo del expediente, sino que lo complementarán ampliando los resultados obtenidos con su ejecución.”

2.- OFERTAS RECIBIDAS

Se exponen a continuación las proposiciones económicas y mejoras presentadas por las empresas licitadoras a los 2 lotes que componen este expediente:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS LOTE 1 (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 206,611,57 € I.V.A. no incluido)				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS				
Nº	EMPRESA	P ₁ : OFERTA ECONÓMICA		P ₂ : MEJORAS
		BAJA OFERTADA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	MEJORA M ₁ : REPARACIÓN DE ALCORQUES (HASTA 150 UDS.)
1	GRUPO CUBARGE, S.L.U.	4,75%	196.797,52 €	150
2	MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.	4,00%	198.347,11 €	150
3	SEÑAL PARK, S.L.	8,90%	188.223,14 €	150

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS LOTE 2 (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 206,611,57 € I.V.A. no incluido)				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS				
Nº	EMPRESA	P ₁ : OFERTA ECONÓMICA		P ₂ : MEJORAS
		BAJA OFERTADA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	MEJORA M ₁ : REPARACIÓN DE ALCORQUES (HASTA 150 UDS.)
1	GRUPO CUBARGE, S.L.U.	4,75%	196.797,52 €	150
2	MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.	4,00%	198.347,11 €	150
3	SEÑAL PARK, S.L.	8,10%	189.876,03 €	150

La entidad Grupo Cubarge, S.L.U. no ha indicado en su proposición la preferencia en relación a los dos lotes que componen el expediente, y tal y como se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el Anexo 0 de este expediente su oferta debe ser desestimada y por tanto excluida de la licitación en ambos lotes.

3.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

En el apartado 8.2 del Anexo 0 de Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente se expone:

“9.2.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el

Pág. 6 de 19 del acta de la M.C. del 4.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		06/07/2022 12:45:22	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		06/07/2022 08:37:06	
	Silvia Moreno Guerra	Firmado		06/07/2022 07:54:51	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		06/07/2022 07:26:59	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/07/2022 15:14:01	
Observaciones		Página	6/19		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGg==				





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, existiendo los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

...”

Dado que en esta ocasión nos encontramos con el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba que en ninguno de los 2 lotes hay una oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra.

Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que no se aprecia el carácter anormalmente de ninguna de las proposiciones.

4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS LOTE 1 (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 206,611,57 € I.V.A. no incluido)							
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS							
Nº	EMPRESA	P ₁ : OFERTA ECONÓMICA			P ₂ : MEJORAS		P _{TOTAL}
		BAJA OFERTADA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	P ₁	MEJORA M ₁ : REPARACIÓN DE ALCORQUES (HASTA 150 UDS.)	P ₂	
1	SEÑAL PARK, S.L.	8,90%	188.223,14 €	60,00	150	40,00	100,00
2	MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.	4,00%	198.347,11 €	26,97	150	40,00	66,97

Pág. 7 de 19 del acta de la M.C. del 4.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS LOTE 2 (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 206,611,57 € I.V.A. no incluido)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA			P2: MEJORAS		P _{TOTAL}
		BAJA OFERTADA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	P ₁	MEJORA M ₁ : REPARACIÓN DE ALCORQUES (HASTA 150 UDS.)	P ₂	
1	SEÑAL PARK, S.L.	8,10%	189.876,03 €	60,00	150	40,00	100,00
2	MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.	4,00%	198.347,11 €	29,63	150	40,00	69,63

5.- CONCLUSIONES

LOTE N°1

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, EXPTE. N° 1/22 LOTE N°1**, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **SEÑAL PARK, S.L., (C.I.F.: B-93120863)**.

El importe de la adjudicación será de 188.223,14 €, más 39.526,86 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **227.750,00 €**. El plazo de ejecución de este contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente al de su formalización por parte de la empresa adjudicataria.

LOTE N°2

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, EXPTE. N° 1/22 LOTE N°2**, se informa que la oferta de la empresa **MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L. (C.I.F.: B93109783)**, aunque obtiene la segunda mejor puntuación, resulta adjudicataria debido a que la empresa que logra la mayor puntuación en este lote, también resulta adjudicataria del lote n°1 de este expediente y, al no poder resultar adjudicataria de ambos, indicó en su proposición la preferencia por el lote n°1.

El importe de la adjudicación será de 198.347,11 €, más 41.652,89 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **240.000,00 €**. El plazo de ejecución de este

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente al de su formalización por parte de la empresa adjudicataria.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Excluir de la licitación la oferta presentada por la licitadora Grupo Cubarge, S.L.U. con NIF B92758499 (Lotes 1 y 2), por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

III.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 1/22 – PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS EN LOS DISTRITOS Nº1-2-3-4-5-6 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SEÑAL PARK, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., obtiene como valoración total 66,97 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS EN LOS DISTRITOS Nº1-2-3-4-5-6 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 1/22, a la entidad SEÑAL PARK, S.L., con NIF B93120863**, en la cantidad de **227.750,00 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SEÑAL PARK, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., obtiene como valoración total 69,63 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA PARA ALCORQUES VIARIOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE EN LOS DISTRITOS Nº7-8-9-10-11 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 1/22, a la entidad MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., con NIF B93109783**, en la cantidad de **240.000,00 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, y ello porque, aunque obtiene la segunda mejor puntuación, resulta adjudicataria debido a que la empresa que logra la mayor puntuación en este lote, también resulta adjudicataria del lote nº 1 de este expediente y, al no poder resultar adjudicataria de ambos, indicó en su proposición la preferencia por el lote nº 1; tal y como se indica en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IV.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CON CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 17/22 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RED SMARTCITY, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 15 de junio de 2022 -acto para cuya celebración el citado Director General se ausenta de la Mesa- del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe propuesta de adjudicación del expediente de contratación **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RED SMARTCITY. Expt: 17/22.**

Mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, se ha remitido a esta Área, las ofertas presentadas al procedimiento de contratación referido en el asunto.

Asimismo, en dicho correo electrónico se informa que:

- NO existe vinculación entre las entidades licitadoras.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Firmado	06/07/2022 12:45:22
Firmado Por		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 08:37:06
Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 07:54:51
Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:26:59
Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Lucía Sánchez Ortega		
Observaciones	Página	10/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

Las entidades licitadoras que se relacionan en el referido correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2022, son las siguientes:

	OFERTAS	
	LOTE 1	LOTE 2
A46066791 ETRALUX, S.A.	107.307,25 €	196.831,80 €
A28000479 URBALUX, S.A.	103.969,09 €	202.832,98 €

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

PT. Oferta económica: Se asignarán hasta un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica (NO se ofertará un porcentaje de baja sino una baja expresada en euros que defina con claridad la base imponible, el IVA correspondiente y el Total ofertado) la puntuación resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx = Valoración de la proposición x

PBL = Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omm= Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 85 de la LCSP, cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta se considerara desproporcionada. En este caso, no se produce esa diferencia entre las ofertas presentadas, en ninguno de los dos lotes, por lo que no existen ofertas desproporcionadas o temerarias.

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



TERCERO.- Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, a continuación se muestra la tabla con las puntuaciones totales:

	LOTE 1
A28000479 URBALUX, S.A.	100,00
A46066791 ETRALUX, S.A.	81,78

	LOTE 2
A46066791 ETRALUX, S.A.	100,00
A28000479 URBALUX, S.A.	82,79

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación la adjudicación del expediente de contratación 17/22, SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RED SMARTCITY, como a continuación se indica:

LOTE 1: A la empresa URBALUX, S.A, con CIF: A28000479, por el importe de 103.969,09 €, más la cantidad de 21.833,51 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 125.802,60 €, debiendo realizar el suministro en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

LOTE 2: A la empresa ETRALUX, S.A., con CIF: A46066791, por el importe de 196.831,80 € euros, más la cantidad de 41.334,68 € euros, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 238.166,48 €, debiendo realizar el suministro en un plazo de cuatro (4) meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 17/22 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RED SMARTCITY, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación -a excepción del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, ausente de la Mesa para la celebración del presente acto- por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



LOTE 1: CENTROS DE MANDO DE TABLA I.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: URBALUX, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: ETRALUX, S.A., obtiene como valoración total 81,78 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RED SMARTCITY, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CENTROS DE MANDO DE TABLA I, EXPTE. Nº 17/22, a la entidad URBALUX, S.A., con NIF A28000479**, en la cantidad de **125.802,60 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: CENTROS DE MANDO DE TABLA II.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ETRALUX, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: URBALUX, S.A. obtiene como valoración total 82,79 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RED SMARTCITY, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: CENTROS DE MANDO DE TABLA II, EXPTE. Nº 17/22, a la entidad ETRALUX, S.A., con NIF A46066791**, en la cantidad de **238.166,48 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 122/21 - OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL CHANQUETE.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 1 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 122/21

Peticionario: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Asunto: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico único)

Tras la emisión del informe de fecha 10 de Mayo de 2.022, se pudo comprobar que existían 2 proposiciones cuyas ofertas presentaban valores anormalmente bajos:

Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA
		IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)
3	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	220.575,00 €
5	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	221.400,00 €

Así, tras el requerimiento realizado a las empresas licitadoras que presentaban valores anormalmente bajos para que justifiquen sus proposiciones, se recibe procedente del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga la documentación justificativa de las empresas:

1. CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

A continuación se expone el análisis de la documentación:

1.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES

1. CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.

El documento justificativo se basa únicamente en la exposición literal de la ratificación de la oferta presentada.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		06/07/2022 12:45:22	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		06/07/2022 08:37:06	
	Silvia Moreno Guerra	Firmado		06/07/2022 07:54:51	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		06/07/2022 07:26:59	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/07/2022 15:14:01	
Observaciones		Página		14/19	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==				





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



- No expone las soluciones técnicas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispondría para la ejecución de las obras.
- No ha justificado el respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- No ha justificado los costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- No ha presentado hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.

2. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

El documento justificativo se basa en la ratificación de la oferta debido a que:

- Los costes directos con ofertas de proveedores y empleo de medios de la empresa, que cuenta con medios humanos y técnicos propios suficientes para la realización de los trabajos, teniendo además dilatada experiencia en la ejecución de obras similares.
- Se consideran gastos generales mínimos por el interés en contratar obras con el Ayuntamiento de Málaga, ya que CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., ha ejecutado ya trabajos para dicha Administración, y se encuentra implantada en la capital malagueña, donde cuenta con una delegación permanente situada en P.I. San Luis. Calle Veracruz. Edificio Paris. Oficina 8, C.P. 29006.
- El margen de la obra inicialmente considerado se corresponde con un valor muy pequeño.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

- No expone las soluciones técnicas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispondría para la ejecución de las obras.
- No ha justificado el respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- No ha justificado los costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- No ha presentado hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.

Así, Una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuyas proposiciones presentaban valores anormales o desproporcionados, se puede comprobar que la presunción de temeridad en la oferta no ha quedado justificada por parte de las empresas:

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA
		IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)
3	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	220.575,00 €
5	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	221.400,00 €

En consecuencia se han de descartar las proposiciones de las citadas empresas.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 8.1 del Anexo 0 del Expediente:

“8.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello, conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP, la relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En consecuencia, se establecen dos **criterios económicos**:

- **P1:** Mejor proposición económica tomando como referencia el precio de licitación (Hasta 40 Puntos).
- **P2:** Mejora en el objeto del contrato sin coste para la administración contratante (Hasta 60 Puntos).

Para este expediente, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P_T = P_1 + P_2 \quad (P_T = 100 \text{ puntos máximo})$$

Siendo:

3. CRITERIO ECONÓMICO: MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRECIO DE LICITACIÓN (P1: Hasta 40 PUNTOS):

Las empresas que líciten a este expediente, deberán ofertar **un importe total para la ejecución de la totalidad de las obras.**

Se asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$V_e = \left[40 - \left(\left(\frac{O_v}{O_m} \right) - 1 \right) \times 40 \right]$$

Siendo:

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		06/07/2022 12:45:22	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		06/07/2022 08:37:06	
	Silvia Moreno Guerra	Firmado		06/07/2022 07:54:51	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		06/07/2022 07:26:59	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/07/2022 15:14:01	
Observaciones		Página	16/19		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==				





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



V_e = Valoración económica de la oferta presentada.

O_m = Oferta más económica.

O_v = Oferta a valorar.

Las ofertas que superen el tipo de licitación serán rechazadas.

...

4. CRITERIO ECONÓMICO: MEJORA (P₂: 60 PUNTOS)

Las empresas licitadoras podrán incluir en sus proposiciones la siguiente mejora al objeto del presente expediente, que se valorarán como se describe a continuación:

P₂: SUMINISTRO DE ESTRUCTURA MULTIJUEGO CON TEMÁTICA MARINERA: (60 PUNTOS)

Obtendrán (60 PUNTOS) las empresas que se comprometan a la realización del suministro e instalación, sin coste para este Ayuntamiento, de 1 Estructura multijuego con temática marinera, diseñada para usuarios de 1 a 6 años. Ocupará una superficie de seguridad mínima de 27 m² y la altura de caída libre máxima de 1 m. Estará formado por dos torres unidas por puente, con un chasis de tubo de acero lacado al horno y tornillería y fijaciones de acero inoxidable. Los paneles, plataformas y tejados serán de HPL de 10 mm de espesor y los del tobogán de 18 mm de espesor. La resbaladera será de acero inoxidable 304 L. En cuanto a elementos lúdicos, dispondrá de escalera, tobogán, rampa escalada, pasarela, trepador, flotador lúdico, ventanas y 2 paneles lúdicos (cangrejo y pez). El multijuego tendrá un panel frontal que simulará un Ferry.

..."

3.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez descartadas las ofertas que presentaban valores anormalmente bajo, se expone a continuación tabla de valoración de las proposiciones presentadas a este expediente.

OBRAS PARA LA REMODELACIÓN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL CHANQUETE (PRESUPUESTO 250.000,00 € I.V.A incluido)						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS						
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		P2: MEJORAS		PUNTUACIÓN TOTAL
		IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	P1 (HASTA 40 PUNTOS)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIJUEGO CON TEMÁTICA MARINERA (1 Ud.)	P2 (60 PUNTOS)	
1	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	225.687,98 €	40,00	✓	60,00	100,00
2	C.LASOR S.L.	233.425,94 €	38,63	✓	60,00	98,63
3	DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	237.375,00 €	37,93	✓	60,00	97,93

Pág. 17 de 19 del acta de la M.C. del 4.7.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==		





Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



4	I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.	247.419,98 €	36,15	✓	60,00	96,15
5	AZOGUE INGENIERIA, S.L.	247.957,89 €	36,05	✓	60,00	96,05
6	ERVEGA, S.A.	249.883,20 €	35,71	✓	60,00	95,71
7	INGENIERIA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP)	239.338,00 €	37,58	-	0,00	37,58
8	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.A.	243.750,00 €	36,80	-	0,00	36,80
9	CROUS EXPERT, S.L.	245.636,44 €	36,46	-	0,00	36,46

4.- CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación de las **OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL CHANQUETE, EXPTE. Nº 122/21**, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., (C.I.F.: B-23313257)**.

El importe de la adjudicación será de 186.518,99 €, más 39.168,99 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **225.687,98 €**. El plazo de ejecución de este contrato será de **TRES MESES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 1 de julio de 2022, anteriormente transcrito, acordando, por unanimidad, excluir de la licitación a las empresas CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L. y CONSTRUCCIONES GLESA S.A., al no quedar justificada la presunción de temeridad de las mismas, tal y como se indica en el citado informe.

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 122/21 - OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL CHANQUETE.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06	
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGcg==			



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



1ª Proposición: PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: C.LASOR S.L., obtiene como valoración total 98,63 puntos.

3ª Proposición: DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 97,93 puntos.

4ª Proposición: INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.L., obtiene como valoración total 96,15 puntos.

5ª Proposición: AZOGUE INGENIERIA, S.L., obtiene como valoración total 96,05 puntos.

6ª Proposición: ERVEGA S.A., obtiene como valoración total 95,71 puntos.

7ª Proposición: INGENIERIA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS SL (INGENOP), obtiene como valoración total 37,58 puntos.

8ª Proposición: CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L., obtiene como valoración total 36,80 puntos.

9ª Proposición: CROUS EXPERT, S.L., obtiene como valoración total 36,46 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL CHANQUETE, EXPTE. Nº 122/21, a la entidad PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., con NIF B23313257**, en la cantidad de **225.687,98 €**, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de tres (3) meses, contados desde el siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el VºBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	06/07/2022 12:45:22
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/07/2022 08:37:06
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	06/07/2022 07:54:51
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/07/2022 07:26:59
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/07/2022 15:14:01
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0iTvSWUq/r2Ht4XnoBCGg==		

